República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta lo manifestado por el **Ab. Manuel Fernando Gómez Becerra** en escrito que antecede, **ACÉPTESE** la sustitución presentada por el vocero judicial de la parte demandante y en consecuencia **RECONOZCASE** personería a la **Ab. SHIRLEY DUARTE BECERRA** identificada con cedula 1.098.711.068 y Tarjeta Profesional 334.497, como mandataria judicial del ejecutante, en los términos y para los efectos de la sustitución de poder allegada al expediente.

De otra parte, visto lo informado por el apoderado de la parte demandante, en escrito recibido en el buzón electrónico del juzgado, en el cual manifiesta las direcciones electrónicas de los demandados **Jaime Adbon Hernández Martínez**, y **Martha Sofia Romero Salinas**, junto con la manifestación bajo la gravedad de juramento, que se considera prestado con la presentación del mentado memorial, de que corresponden a las utilizadas por los ejecutados, donde además soporta la evidencia que sustenta su dicho, se tiene como direcciones para notificaciones electrónicas, jaime09hernandez@hotmail.com y masorosa@gmail.com.

Por último, una vez revisado el trámite de notificación surtido por el vocero judicial de la parte activa, **TÉNGASE** por notificados a los demandados **Jaime Abdon Hernández Martínez, Pedro José Herrera Anaya, Roberto Fabian Monterroza Beltrán y Martha Sofia Romero Salinas**, conforme a los parámetros del Art. 8 del Decreto 806 de 2020, a partir del 13 de mayo de 2021, por ende, contabilícese por secretaria el término de ley y una vez vencido vuelvan las diligencias al Despacho para lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE[1],

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
002f93c292aec46e3517c1a1031e540422dad231b64ff8a439cf4d1be2db1cb2
Documento generado en 21/06/2021 02:43:13 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.77 del 22 de junio de 2021.